

Dⁿ Fern^{do} Conras Castillo 2060.

Dⁿ Jph Paxirani por Yd 2060.

Dⁿ Jph dela Poxilla Yd 2060.

Segun parece del Contrato - * 0720 0720

amerezdeme resultaron por el estado de onze * 70765 17

de Julio de ochenta y dos a favor del Tesorero el Fondo de Conig.^{ls} Ochomil quatrocientos ochenta y cinco r.^p y diez y siete m^{rs}. de los que rebasados setez. veinte importe de la Conig.^{ls} echas hasta este dia por los s.^{tes} quedan expresados quedan a favor del Tesorero y contra el Fondo de Dha^o Conig.^{ls} siete mil setez. y cinco r.^s y medio.

Estado del Fondo que ay en Tesoreria separ. de Limornas con destino desde 11 de Julio de 82 h.^{ta} el dia de la fha:

Por Dho Estado de onze de Julio de ochenta y dos resultaron a favor del Fondo Separado de Limorna con destino y contra el Tesorero.

Veinte y un mil Ochocientos setenta y seis r.^p y ocho m^{rs}. 210876 18

En Veinte y uno de Julio de ochenta y dos El s.^{or} Dⁿ Do-

* 210876 18